

RESOLUCIÓN N° 114 DE 2014
(Abril 24)

“Por medio de la cual se declara situación de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social, con el objeto de adquirir predios para ejecución del Proyecto “Plazuela de Ayacucho” ubicado en el cruce de la calle 49 -Ayacucho-, con la carrera 32, Barrio Buenos Aires de la Comuna 9 de la ciudad de Medellín”.

El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en uso de sus atribuciones legales, en especial por las conferidas en los artículos 58, 63, 64 y 65, ley 388 de 1997, de conformidad con la competencia asignada en el Acuerdo municipal 046 de 2006, Y

CONSIDERANDO QUE:

1. El acuerdo municipal N° 7 de 13 de junio de 2012, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2012-2015 *“Medellin un hogar para la vida”*, establece en la línea 3 *–“Competitividad para el desarrollo económico*

con equidad”, en su componente *“Desarrollo urbano para la competitividad”*; plantea fomentar el desarrollo urbano en la ciudad a través de mejoramiento de su infraestructura de conectividad física encaminados a mejorar la movilidad vehicular y peatonal, con efectos significativos en la conectividad territorial al interior de la urbe municipal, incentivar desde la gestión pública un entorno legal y económico propicio para el emprendimiento, facilitar el acceso a capital físico, a la innovación y la transferencia tecnológica, mejorar la formación para el trabajo, la formación y acceso al trabajo decente de los habitantes de la ciudad.

2. Una de las soluciones que contribuye a cumplir con el propósito del Plan de Desarrollo en esta línea estratégica, es la dotación de espacios públicos en el territorio donde se llevan a cabo las intervenciones de la obra del Corredor Verde Avenida Ayacucho, espacio que servirá de punto de encuentro para los venteros ambulantes que actualmente se estacionan en la calle 49 dentro del denominado "corredor Ayacucho", y de actividades múltiples para la apropiación del espacio público para la comunidad. La consolidación de espacios públicos en el territorio y la apropiación de estos por la comunidad, se establece desde el objetivo del artículo 13 del Acuerdo 46 de 2006, como una prioridad al convertirlo en elemento principal del sistema estructurante urbano.
3. El Municipio de Medellín, ha venido desarrollando e implementando a través de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá – Metro de Medellín-, estrategias para solucionar los problemas de movilidad, bajo la perspectiva de priorizar el sistema de transporte masivo frente a los sistemas de transporte individuales. Ejecuta obras públicas del denominado Corredor Verde, Avenida Ayacucho, de conformidad con el convenio interadministrativo CN 2010-0114 suscrito entre el Municipio de Medellín y la Empresa de Transporte Masivo de Valle de Aburra.
4. Enrazón de lo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano EDU y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra, suscriben el convenio interadministrativo Nro. CN2013-0223, bajo la modalidad de administración delegada, en los términos del literal c, del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2008 y en concordancia con el artículo 78 del decreto 2474 de 2008; para la caracterización, compra y demolición de predios, así como para la elaboración de estudios y diseños arquitectónicos y técnicos, socialización y ejecución del proyecto denominado Plazoleta Gastronómica con el objetivo de reubicar las ventas estacionarias de comidas rápidas que se asientan en el corredor de Ayacucho.
5. La Empresa de Desarrollo Urbano EDU, mediante oficio radicado 201400063417 del 07 de febrero de 2014, solicitó a este Despacho Administrativo emitir resolución de Declaratoria de Urgencia por motivo de utilidad pública para la adquisición de los predios necesarios para llevar a cabo el proyecto.
6. En este sentido la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, mediante radicado 201400120161 del 6 de marzo emite concepto técnico para la manzana con el COBAMA 0906005 en donde se ubican los predios requeridos. Dicho informe recomienda que, quien ejecute las obras del proyecto, deberá cumplir con las normas urbanísticas en cuanto aprovechamientos constructivos y retiros de quebradas. .
7. De conformidad con el literal a) y c) del artículo 58 de la ley 388 de 1997, se considera motivo de utilidad pública e interés social la Ejecución de proyectos de infraestructura social, en ejecución de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de espacios públicos urbano.
8. Asimismo, se observa el carácter inaplazable del proyecto como solución a los problemas de movilidad del sector, las consecuencias lesivas para la comunidad frente a excesiva dilación en su ejecución; y la prioridad otorgada en los planes y programas de la respectiva entidad territorial (números 2, 3 y 4, artículo 65, ley 388 de 1997).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar las condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social, en los términos de los literales a) y c), la ejecución y desarrollo del proyecto Plazoleta Gastronómica de Ayacucho, ubicada en la manzana identificada con COBAMA 0906005, en el cruce de la calle 49 –Ayacucho-, con la carrera 32 del barrio Buenos Aires, Comuna 9 de la ciudad de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el plano definido para el proyecto y de conformidad con obligaciones adquiridas mediante el convenio suscrito para tal fin, la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, le corresponde la identificación de predios requeridos y realizar los respectivos avalúos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente declaratoria servirá de fundamento a la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, para la ulterior iniciación del proceso de adquisición voluntaria y para la expropiación por vía administrativa del derecho de propiedad y demás derechos reales de los predios y mejoras, si fuere necesario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).

JORGE PÉREZ JARAMILLO
Director
Departamento Administrativo de Planeación